ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ESE-HSJA-OPS-02- 471-26

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL NIT 812001219-6
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO, mayor de edad vecina y residente del municipio de Ayapel, identificada con al cedula de ciudadanía No. 25.808.035 expedida en Ayapel, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL nombrado mediante decreto No. 572 de fecha 22 de noviembre de 2024.
LUGAR Y FECHA: Ayapel- Córdoba, **DIA: 01 MES: 07 AÑO: 2026**
NUMERO DE ORDEN: ESE-HSJA-OPS-02- 471-26
CONTRATISTA: MARIA JOSE RICARDO BELLO, identificada con número de cedula Nº 1005.603.613, médico General en ejercicio con tarjeta profesional No. 1005603613 con domicilio en la ciudad de ayapel.
CONSIDERACIONES PREVIAS: El parágrafo 01 del artículo 35.1 Estatuto y Manual Interno de Contratación de La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, establece que Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar teniendo como única consideración la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás que se consideren necesarias. Los oferentes podrán ser seleccionados del listado de oferentes o base de datos que se lleva en la entidad para tal fin. Que la ESEHOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL tiene vigente contratos de prestación de servicio de salud con las distintas EPSS que operan en el municipio de Ayapel, que en cumplimiento con la capacidad instalada de la entidad para la prestación de servicio de salud, requiere de la contratación para el desarrollo de los procesos de atención en medicina general; en vista que la entidad no cuenta con profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las actividades y competencias, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales que apoyen de manera eficiente y eficaz los procesos de atención medicina general en el área de urgencia-hospitalización. Que la necesidad está plenamente contemplada en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 con código UNSPSC 85121500;85121502;85121504;85101604, denominado SERVICIOS MÉDICOS GENERALES. Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el proponente, propuesta técnica presentada quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente orden de prestación de servicios profesionales y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas de la orden a celebrar.
OBJETO: EL CONTRATISTA CONSERVANDO SU INDEPENDENCIA, EN EJERCICIO DE SU PROFESION LIBERAL, SE COMPORMETE CON EL CONTRATANTE A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ATENCIONES MÉDICO-ASISTENCIALES EN EL ÁREA DE URGENCIA-HOSPITALIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL.
VALOR: Para efectos presupuestales se tendrá la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS Moneda Legal Corriente ($30.000.000=) Moneda Legal Corriente ($19.468.800=). No obstante, el valor aquí establecido, el valor a cancelar corresponderá estrictamente a los servicios efectivamente prestados por el Contratista, a cargo de cada una de las disponibilidades enunciadas, sin que, en ningún caso, supere el valor total aquí establecido
FORMA DE PAGO: EL VALOR CONTRATADO se cancelarán así: mediante pagos parciales de ejecución conforme al número de horas de servicios efectivamente ejecutadas por el contratista, de acuerdo al valor hora pactada y proporcional al tiempo, mediante mensualidad vencida, y previo certificado de cumplimiento por parte de la supervisión designada por la entidad. PARAGRAFO. Para efectos del presente, se tendrá como Valor hora servicios la suma de $33.800.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Tres (03) Meses, comprendidos entre el día 01 de julio hasta 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto inicialmente pactado, lo que primero ocurra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA a pesar de no estar obligado a cumplir un horario subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones, se obliga para con la Entidad además de sus funciones ya descritas a: 1) Realizar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, 2. Ejecutar los procesos de medicina general en el área de Hospitalización y urgencias de la E.S.E, de conformidad a la programación que fije la entidad. 3). Dar uso adecuado a los insumos, químicos, equipos e instrumentos de la entidad. 4) a garantizar el servicio prestado. 5). Realizar las actividades requeridas con criterio y suficiencia profesional, de acuerdo con los protocolos referentes a los procesos y guías de atención al usuario, dentro de los términos estipulados en los mismos en especial los establecidos en el sistema obligatorio de garantía de calidad 6) Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato. 7) establecer el tratamiento de conformidad a la etiología de la enfermedad de los pacientes o usuarios. 8) realizar el respectivo seguimiento a los pacientes que sean atendidos en las áreas estipuladas por el contratista. 9) a poner toda su capacidad en la ejecución del objeto contratado. 10) presentar la afiliación y pago al SGSSI 11. El Contratista debe responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato. 12. Cumplir los reglamentos y protocolos de atención vigentes en la institución, además, la codificación de las diferentes patologías.13 Garantizar el diligenciamiento con letra legible de manera adecuada, oportuna y total la documentación que requiera el hospital y sus clientes en el desarrollo del subproceso, según el caso: historias clínicas, ordenes médicas y los demás documentos a su cargo registrando en ellos firma y/o sello. 14 Realizar el Diligenciamiento de todos los campos que componen el módulo Y/o formatos de historias clínicas del software institucional, el diligenciamiento de los documentos, ordenes médicas y/o del formato de consentimiento informado, donde conste el diagnóstico y su riesgo procedimiento a realizar con sus complicaciones y alternativas de procedimiento, debidamente firmado por el usuario o su representante legal con la huella al pie de su firma 15.) Cumplir con las metas de producción mensuales y trimestrales de todos los programas de promoción y Mantenimiento pactadas con los diferentes EAPB 16. Asumir el costo económico de las atenciones que la ESE no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento de los registros a su cargo (historias clínicas incompletas, ordenes y/o prescripciones erróneas), incumplimiento de las metas mensuales o trimestrales de los diferentes programas de PYM o por el incumplimiento en la oportunidad de la atención o cualquier otra causa imputable al contratista. En caso de existir glosas de parte de las EPS y entidades contratantes por el incorrecto diligenciamiento de las ordenes médicas, procedimientos, historias clínicas que conforman las cuentas de cobro por la prestación de los servicios de salud, esta glosa será trasladada al contratista y notificado el valor de su pago, quedará a cargo y se deducirá al CONTRATISTA de la cuenta de cobro PARAGRAFO ESPECIAL. El contratista responderá al contratante por todos los perjuicios que se le llegaren a causar por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, excepto en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Pese a lo anterior, será civilmente responsable ante terceros por todo daño y perjuicio que pueda causar en la prestación del servicio, por los cuales no asume ninguna responsabilidad el contratante.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL a) LA ESE se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en la presente orden. b) A facilitar al CONTRATISTA todos los documentos e infraestructura necesaria para que se pueda cumplir el objeto del contrato.
SUJECION DE PAGO: El valor de la presente orden de prestación de servicios se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 260701064 de 2026, de la actual vigencia fiscal.
EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE

pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de Disponibilidad 2) Formato Único de Hoja de Vida del Contratista debidamente diligenciado. 3) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 4) Copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5) Copia del pago al Sistema Nacional de Salud y pensiones. 6) Copia del R.U.T, 7) Fotocopia de la Cedula y 8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores Públicos. 9. Propuesta técnica y económica presentada por la contratista. -
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E
SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del Profesional designado por gerente de la entidad, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2014 y resolución 047 de 2024.
GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Ayapel, Córdoba al primer (1) día del mes de Julio de 2026.

Daisy R. Demoya N.
DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
CC. No. 25.808.035
Gerente E.S.E. Hospital San Jorge Ayapel
Contratante

Maria Jose Ricardo B
MARIA JOSE RICARDO BELLO
C.C. 1005.603.613
TP. No. 1005603613
Contratista